

FONDOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.

Fondo Específico de Apoyo para el Desarrollo de la Investigación en Salud

Con el objetivo de apoyar a los/as académicos/as de las Facultades de Salud y Odontología y Medicina que carezcan de proyectos de investigación vigentes, se ha creado este Fondo, con el objetivo de desarrollar e impulsar nuevos proyectos y publicaciones indexadas en Web of Science o Scopus o patentes.

1. Solo se considerarán para esta convocatoria, aquellas iniciativas de académicos/as adscritos a las Facultades de Salud y Odontología y Medicina.
2. Los proyectos seleccionados se adjudicarán una suma máxima que asciende hasta \$4.000.000. Se considerarán como máximo 18 meses de duración para alcanzar todos los objetivos propuestos, extendiéndose su ejecución hasta el **31 de agosto del año siguiente a la adjudicación**, sin embargo, la **totalidad de la ejecución presupuestaria deberá realizarse hasta diciembre del año de adjudicación**.
3. Las postulaciones se recibirán hasta **el 15 de abril, 2026 a las 18:00 horas**. Se informarán los resultados de adjudicación a más tardar en el mes de abril, para ejecutarse desde el mismo mes, siempre y cuando la planificación presupuestaria se encuentre aprobada.
4. Son requisitos para la postulación al Fondo:
 - a. Ser académico/a jornada (regular o docente), o docente de Campos Clínicos UDP.
 - b. Tener carta de apoyo de su decanatura y la aprobación del tiempo dedicado al proyecto, de acuerdo con los compromisos académicos asumidos en su unidad o Facultad.
 - c. Comprometerse a presentar certificado de envío de una publicación WOS o Scopus al término del proyecto o la solicitud de patente.
 - d. Presentar la postulación en formato digital utilizando el formulario **“Fondo Específico de Apoyo para el Desarrollo de la Investigación en Salud”** disponible para estos efectos en la página web de investigación e innovación <https://investigacioneinnovacion.udp.cl/>
 - e. Las solicitudes deberán ser enviadas a la Dirección General de Investigación y Doctorados en los plazos del concurso a través de correo electrónico a camila.claps@udp.cl
 - f. Para hacer efectiva la adjudicación, y cuando corresponda, se deberá contar con la certificación ética emitida por el Comité de Ética en Investigación o por el Comité de Bioseguridad y Bienestar Animal UDP (según corresponda) y enviarla a la DGID.
5. Las propuestas serán evaluadas por el Comité Científico UDP, junto con la Vicerrectora de Investigación e Innovación.
6. Las evaluaciones de los proyectos presentados considerarán principalmente los siguientes criterios:
 - a. Calidad de la propuesta: presentación del proyecto, incluyendo su fundamentación y relevancia; calidad del marco conceptual; claridad y coherencia entre hipótesis, objetivos y metodología; originalidad e impacto potencial de la investigación propuesta; fundamento

de aporte a la planificación estratégica de Facultad.

- b. Viabilidad del proyecto: factibilidad de ejecución de la investigación en conformidad a su duración, recursos solicitados y disponibles, así como también en consideración de los antecedentes curriculares de la dupla de investigadores/as.
 - c. Producción de conocimiento: que el proyecto sirva como base para publicaciones indexadas en miras a fortalecer la trayectoria de los/as investigadores/as.
7. Los recursos obtenidos no pueden utilizarse en pago de honorarios para los/as investigadores/as. El fondo servirá para pagar:

Ítem	Observación
Honorarios	
- Personal técnico o de apoyo	Personas que ejercen funciones de carácter técnico o de apoyo a la investigación durante la ejecución del proyecto.
Gastos de operación	
- Materiales e insumos	Tales como, materiales fungibles, insumos de oficina e insumos técnicos.
- Publicaciones	Si el pago de la publicación es en otra divisa, el proyecto asume la diferencia de tipo de cambio
- Movilización	Específicamente para aquellos proyectos que requieren de trabajo en terreno.
- Servicios generales	Tales como pago personal ocasional.
Bienes de Capital	
- Equipos	Deben ser comprados a través de TI o Bibliotecas, según corresponda. Serán inventariados y asegurados en la Universidad. Pasarán a ser propiedad de la unidad académica a la cual pertenece la investigadora, al momento de su compra.
- Bibliografía	

Importante: Este programa NO financia Pasajes, Viáticos ni Alojamiento.

- 8. Las publicaciones, y todo producto que se genere a partir del proyecto, deberá llevar explícitamente la afiliación a la UDP. Además, la Política de Propiedad Intelectual de la UDP aplicará para todo producto, proceso, método y resultado generado a partir del proyecto
- 9. El informe final del proyecto deberá contener todos los compromisos adquiridos al momento de postular. Este deberá enviarse a la DGID y a su decanatura (o superior directo).

CONSIDERACIONES ÉTICAS FONDOS INTERNOS UDP.

1. Los/as investigadores/as de proyectos con financiamiento UDP deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas específicas del proyecto, según corresponda. Estas normas han sido adaptadas de las Bases de Concurso FONDECYT.
2. Los proyectos deberán enviar su postulación tanto a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, como a los Comités de Ética y de Bioseguridad y Bienestar Animal de la Universidad según corresponda. Si luego de la revisión hay observaciones éticas y/o procedimentales, el/la investigador/a responsable deberá contestarlas y resolverlas, antes de comenzar el proyecto, de lo contrario, los fondos asignados no podrán ser ejecutados.
3. Dentro de las consideraciones éticas se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - a) **Proyectos con seres humanos y/o material biológico humano:**

Todos los proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (biomédicos, pre clínicos, clínicos, en ciencias sociales, educacionales, etc.) que incluyan muestras, datos personales, realización de encuestas, entrevistas, focus group, entre otras, deben contar con:

 - Certificado de aprobación ética otorgado por el Comité de Ética de la UDP. Este será requerido antes de poner en marcha el proyecto.
 - Para investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
 - Documentos de Consentimiento Informado, Asentimiento y Consentimiento parental, según corresponda, preparados de manera específica para este concurso.
 - Carta solicitud de autorización dirigida al Director del establecimiento educacional o clínico (u otra organización similar), si corresponde.
 - En caso de usar información sensible extraída de bases de datos, deberán anexar las autorizaciones correspondientes e indicar de qué manera se protegerá la información obtenida.
 - b) **Proyectos con animales, muestras animales:**

Mayores especificaciones en <http://www.CONICYT.cl/FONDECYT/2012/10/31/bioetica/>, estos proyectos deben considerar:

 - Certificado de aprobación ética otorgado por la institución donde se mantendrán los animales/lugar de realización de la investigación.
 - Protocolo de manejo animal.
 - Protocolo de supervisión en animales.